

# Plan Renove Ventanas

Dirigido a: Personas físicas propietarias, usufructuarias o arrendatarias de una vivienda de ocupación habitual ubicada en la Comunitat Valenciana.

Fecha presentación solicitudes: Desde el 6 de marzo de 2017 hasta el 30 de junio de 2017.

La adhesión de los instaladores y empresas instaladoras finalizará el 31 de mayo de 2017.

\* A continuación se describen brevemente las características principales de este programa de ayudas, si bien la información que se considerará como oficial a todos los efectos será la publicada en la **RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2017, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas del Plan Renove Renhata de Ventanas 2017, destinadas a la rehabilitación térmica de ventanas en viviendas de la Comunitat Valenciana y se convoca asimismo la adhesión de comercios y empresas instaladoras.**



Objetivo

El objetivo de esta medida es facilitar la rehabilitación térmica de ventanas y puertas-ventana (acristalamiento, marco y premarco) en viviendas habituales de la Comunitat Valenciana.



Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las personas físicas propietarias, usufructuarias o arrendatarias de una vivienda de ocupación habitual ubicada en la Comunitat Valenciana.



Actuaciones apoyables

La renovación de ventanas y puertas-ventana (acristalamiento, marco y premarco) en viviendas que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas:

- Las ventanas y puertas ventana deberán formar parte de los cerramientos a exterior de la vivienda (que separen los recintos o estancias calefactados o refrigerados del ambiente exterior), no siendo objeto de subvención la reforma de superficies acristaladas ubicadas en los cerramientos interiores.
- Los acristalamientos a sustituir deberán ser de acristalamiento simple. En el caso de sustitución de ventanas y puertas-ventanas correderas ineficientes térmicamente, los acristalamientos existentes podrán ser simples o dobles.
- Las nuevas ventanas deberán contar con marcado CE.
- Las nuevas ventanas tendrán una permeabilidad al aire  $\leq 27 \text{ m}^3/\text{h}\cdot\text{m}^2$  a 100 Pa (Clase 2 o superior) según norma UNE-EN 12207

- Las características térmicas de las nuevas ventanas y puertas ventana deberán ser dependiendo de la clasificación de poblaciones recogidas en el Anexo I de la convocatoria de ayudas, las detalladas en la siguiente tabla:

POBLACION	CARACTERÍSTICAS TÉRMICAS MÍNIMAS EXIGIDAS (TRANSMITANCIA TÉRMICA) <sup>(1)</sup>	Descripción <sup>(2)</sup> orientativa 1: composición formada por:		Descripción <sup>(2)</sup> orientativa 2: composición formada por:	
		ACRISTALAMIENTO	MARCO	ACRISTALAMIENTO	MARCO
Tipo 1	$U_H \leq 2,6 \text{ W/m}^2\text{K}$	Doble acristalamiento con cámara de 12 mm o superior y cristal interior bajo emisivo $\epsilon < 0,1$	Metálica con rotura puente térmico (RPT) $\geq 16 \text{ mm}$	Doble acristalamiento con cámara de 8 mm o superior y cristal interior bajo emisivo $\epsilon < 0,1$	PVC o Madera
Tipo 2	$U_H \leq 2,4 \text{ W/m}^2\text{K}$	Doble acristalamiento con cámara de 15 mm o superior y cristal interior bajo emisivo $\epsilon < 0,1$	Metálica con rotura puente térmico (RPT) $\geq 16 \text{ mm}$	Doble acristalamiento con cámara de 9 mm o superior y cristal interior bajo emisivo $\epsilon < 0,1$	PVC o Madera
Tipo 3	$U_H \leq 2,2 \text{ W/m}^2\text{K}$	Doble acristalamiento con cámara de 12 mm (argón) o superior y cristal interior bajo emisivo $\epsilon < 0,1$	Metálica con rotura puente térmico (RPT) $\geq 16 \text{ mm}$	Doble acristalamiento con cámara de 12 mm y cristal interior bajo emisivo $\epsilon < 0,1$	PVC o Madera

(1)  $U_H$  = transmitancia térmica de la ventana/ puerta- ventana (acristalamiento + carpintería).

(2) La transmitancia térmica informa de las pérdidas que se producen a través de las ventanas y puertas ventanas. Para una mejor comprensión por parte del ciudadano, en la columna descripción orientativa 1 y descripción orientativa 2 se muestran 2 ejemplos de composición acristalamiento + carpintería que cumplirían con las características mínimas exigidas para cada población tipo. Corresponden a valores mínimos orientativos, puesto que la transmitancia térmica final de la ventana depende del tamaño, porcentaje de superficie carpintería y acristalamiento y tipo de unión cristal-marco.

Las renovaciones tienen que tener como destino final su instalación dentro el territorio de la Comunitat Valenciana.

No se considerará actuación susceptible de ayuda:

- Renovaciones de ventanas y puertas-ventana que conlleven a un aumento de la superficie acristalada en más de un 25%.
- Los cerramientos acristalados que se coloquen o renueven con la finalidad de cerrar terrazas, balcones o galerías, o amplie la superficie habitable de la vivienda, ya que estos suponen una modificación y no una rehabilitación térmica del edificio.
- La renovación de ventanas o puertas-ventana interiores ubicados en cerramientos en contacto con espacios habitables.
- La renovación de los marcos o acristalamientos únicamente
- La instalación o renovación de persianas, dispositivos de lamas, toldos, “films” o “screens” de protección solar
- Se considerarán sólo proyectos cuya inversión sea superior a 1.000 €, IVA no incluido.
- No podrán acogerse a las presentes ayudas las inversiones realizadas con anterioridad a la fecha de inicio del Plan.

 Tipo de ayuda

La cuantía de la ayuda individual, aportada por el IVACE, será como máximo de 75 €/m<sup>2</sup> para renovaciones completas de las ventanas o puertas-ventana (acristalamiento, marco y premarco).

La aportación del comercio o empresa instaladora adherida, consistirá en un descuento en la factura (antes de aplicar IVA) de 15 €/m<sup>2</sup> en el momento de la instalación.

La cuantía de la ayuda para la adquisición de los diferentes elementos (acristalamiento, marco, premarco e instalación), no podrá suponer en ningún caso una reducción del precio del mismo superior al 30% del coste del acristalamiento, marco, premarco y montaje (IVA incluido), por lo que se deberá reducir en su caso la cuantía de la ayuda hasta dicho límite.

Asimismo la cuantía de ayuda máxima será de 3.000 € por vivienda en el que se sustituyan las ventanas.

 Plazos

Plazo presentación de solicitudes de ayuda:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 6 de marzo de 2017 y finalizará el 30 de junio de 2017.

 Procedimiento

- Una vez el beneficiario decida llevar a cabo la renovación de las ventanas y/o puertas-ventana, se pondrá en contacto con un comercio o empresa instaladora adherida a la campaña. La oficina de campaña podrá informarle sobre cuáles son los comercios o empresas instaladoras adheridas a la misma o a través de la página web (<http://planrenove.gva.es>).
- La empresa instaladora, en nombre del solicitante, tramitará de manera telemática la solicitud y la documentación complementaria establecida en el artículo 12 de la presente Resolución.
- La solicitud se entenderá cursada, cuando el impreso de solicitud normalizado esté debidamente cumplimentado, y se acompañen los datos de identidad del solicitante (fotocopia del DNI/NIE), declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social (incluida en la solicitud normalizada) y el presupuesto aceptado por el mismo. En este momento, se le otorgará un número de expediente y una fecha de registro, que se tendrá en cuenta como criterio de concesión de las ayudas
- Para cumplimentar el impreso de solicitud normalizado, el instalador o empresa instaladora procederá a rellenar en la plataforma telemática (acceso privado de la web <http://planrenove.gva.es>), todos los datos necesarios para generar dicha solicitud. Una vez

cumplimentada correctamente, la solicitud deberá ser firmada por el comprador y el instalador/empresa instaladora, quedándose el beneficiario con una copia como justificante de la sustitución realizada y adjuntando una copia a la plataforma.

- Es importante resaltar, que el instalador o empresa instaladora ha de descontar de la base imponible de la factura, la parte correspondiente a su aportación, es decir le aplicará al beneficiario un descuento de 15€/m<sup>2</sup>.
- Una vez aportada toda la documentación por parte de la empresa instaladora, desde la oficina de campaña se verificará que el solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas y se comprobará toda la documentación presentada, requiriendo, en su caso, a los interesados para que procedan a subsanar dicha documentación en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, con la advertencia de que si transcurrido ese plazo no se aportase la documentación requerida, se le tendrá por desistido de la solicitud.
- Tanto la oficina de campaña, como el propio IVACE (Unidad de Energía) como órgano competente para la instrucción del procedimiento, podrán requerir al solicitante o a la empresa instaladora cualesquiera otros datos, documentos e informes complementarios que resulten necesarios para la comprobación de la actuación realizada.
- Con el fin de que los beneficiarios de las ayudas tengan conocimiento del contenido íntegro de la resolución de concesión de las ayudas, se publicará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y podrá consultarse en <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>, en la página web del IVACE <http://www.ivace.es> y en la página web específica del plan (<http://planrenove.gva.es>).
- Una vez concedida la ayuda, el IVACE realizará el pago de la ayuda que corresponda en la cuenta bancaria que el beneficiario haya indicado en la documentación presentada en la solicitud de ayudas.

→  ← Comercios o Empresas instaladoras: adhesiones

Los comercios o empresas instaladoras interesadas en participar en el plan de ayudas RENOVE deberán remitir a la dirección de correo: [renove\\_ventanas@gva.es](mailto:renove_ventanas@gva.es) de la correspondiente **ficha de adhesión** debidamente cumplimentada según modelo normalizado disponible en la página web <http://planrenove.gva.es>, así como de la documentación adjunta que se especifique en la ficha de adhesión.

La adhesión de los comercios y empresas instaladoras comenzará al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y finalizará el 31 de mayo de 2017.

El listado de los comercios y empresas instaladoras adheridas se publicará en la página web informativa de los Planes Renove que promueve el IVACE y se encontrará disponible en la oficina de campaña.